

30

noy pueda poner en tal gto puedan vender a q no deuen pagar por esto se
qun la dicha ordenaga. Et si vendiere el vado todo en su cosa q no deuen
pagar al conu Segun la dicha ordenaga.

De los puecos q mata pa longamias

Otro qnto alos puecos q mata a lo pone todo en longamias oydas las
pres a ayde sobrello a cuerdos fallasoy q no deuen pagar por q no lo
venden a pesb m les das ganaga m la ordenaga noylo manda. Et si alg
de aglllos q fassen longamias matase puesto pa longamias a ven
dieren del alguna pce a pesb q pague por todo el puesto segun ordena
do es q

De las carnes q dice q no puede vender

Otro quanto a las carnes q dice q noy puedan vender al Coto oydas
las pres sobrello fallamos q por q esto acusesta muy raste q ay peqna
qntia q en la ordenaga pmo fechta noylo declaro m fasse mencio des
co no son en esto agraviados mayor mente por q en la ordenaga de sto
les da el Congreso q dmo de ganaga en la libra del carnero q pesa
unos ay otros ocho libras q fuenen a ellos m paga sino por las
seys Et oto q les das por las vacas o bucys q dmo de ganaga de
la libra Et pesan las mas ochenta libras hasta q gencio q no paga
sino por el vng Et asi mandatos q pagisen ensta maner Segun
es ordenado a mles Sea destonci a qguna cosa por q se
q no pudieren vender toda la pres al coto del Congreso q

Pescado

Otro vistos los agravios de los pescaderos fallamos q la dicha ordena
q es bien fechta q deuya pagar al segun conu Et esto por q fa